



Complemento Carta Porte Versión 2.0

"Actualización del Complemento"

El día 26 de octubre de 2021 se publicaron en la página del SAT cambios dentro del "Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento de carta porte"

de acuerdo con el tipo de transporte que se utilice, Versión 2.0 del "Estándar de carta porte", "Preguntas Frecuentes", y los "Catálogos del Complemento"

Principales Cambios:

Se incorporan 11 apéndices en cada "Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento de carta porte", quedando de la siguiente manera:

- * Apéndice 1 Notas Generales (Se mencionan las claves de productos y servicios a utilizar en el CFDI)
- * Apéndice 2 Datos de la Representación impresa
- * Apéndice 3 Traslado local de bienes y/o mercancías
- * Apéndice 4 Servicio de Logística
- * Apéndice 5 Servicio de Paquetería y Mensajería
- * Apéndice 6 Servicio de traslado de Fondos y Valores
- * Apéndice 7 Servicio de Grúas de arrastre, grúas de arrastre y salvamento y depósito de vehículos
- * Apéndice 8 Servicio de distribución de hidrocarburos a nivel local
- * Apéndice 9 Servicio de transporte consolidado de mercancías
- * Apéndice 10 Eventualidades y/o falla mecánica
- * Apéndice 11 Devolución de mercancía

Versión 2.0 del Estándar de Carta Porte

Se eliminan algunos campos y se adicionan nuevos datos, entre los cuales mencionamos los siguientes:

- a) Ubicación: Se rediseña todo este nodo, el cual queda mas claro para su llenado.

b) CveMaterialPeligroso: Se precisa que debe llenarse de acuerdo con la NOM-002-SCT/2011.

c) Mercancía: Se agregan los campos de "Pedimentos" para incorporar la información de los números de pedimentos de importación cuando se trate del traslado de mercancías de procedencia extranjera y "GuíasIdentificación" para registrar la información de los números de guías que se encuentren asociados a los paquetes que se trasladan dentro del territorio nacional.

d)DetalleMercancia: Se señala que este nodo se utiliza en cualquier medio de transporte. En la versión 1.0 se indicaba que sería requerida cuando se tratara de transporte marítimo. En este elemento se cambia el dato "UnidadPeso" por "UnidadPesoMerc".

e)Autotransporte: Se modifica el nombre de "AutotransporteFederal" por el de "Autotransporte" y se agrega el campo de "Seguros" para registrar los datos de la póliza de seguro que cubre los riesgos en el traslado de los bienes o mercancías.

f)Transporte aéreo: En el nodo de transporte aéreo, se eliminan los datos del id fiscal del extranjero, su residencia y el nombre del transportista.

g)Transporte ferroviario: Se agrega el campo "TipoDeTrafico" y se elimina el de "Concesionario".

h)FiguraTransporte: Se rediseña la forma como se debe incorporar propietario, arrendatario y notificado. Esa información ahora se incluye en un nuevo campo llamado "TiposFigura", el cual debe llenarse de acuerdo con un nuevo catálogo del Complemento.

Recuerda que la entrada en vigor de manera obligatoria de este complemento es a partir del 1 de diciembre de 2021 considerando una etapa de adaptación del 1 al 31 de diciembre y a partir del 1 de enero de 2022, dicho complemento deberá contar con los datos de manera correcta.